



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 ENE 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 001 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao. *Li*

Vistos:

El Informe Nº 007-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 17 de Enero de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Expediente Nº 024072 presentado por el Comité Regional denominado "Asentamiento Humano Márquez" con sede institucional en Mz. 118 Lte 21 AA.HH. Márquez- Callao; el Informe Nº 024-2008-GRC/GRDS/VPC de fecha 17 de Enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

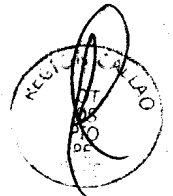
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camino
ABOGADA



Nº 004 – 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado **“Asentamiento Humano Márquez”** con sede institucional en Mz. 118 Lte 21 AA.HH. Márquez- Callao; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Huanuco Barzola, Víctor Raúl	DNI:25544656
Vice Presidente	:Yupanqui Arroyo, Javier Oswaldo	DNI:25806397
Sec. de Organización	: Ramos Ortiz, Yuri Jesús	DNI:15848702
Sec. de Actas	: Sifuentes Torres, Edison	DNI:25813270
Sec. de Economía	:Repetto Solorzano, Haydee	DNI:25736237
Fiscal	:Huapaya Roman, Rosaizada	DNI:25787584
Vocal	:Huby de Paredes, Rosa Isabel	DNI:25468302
Sec. de Cul. Educ. y Recreación.	: Mendoza Pariona, Porfirio	DNI:15987586
Sec. de Bienestar Social	: Lozada de Vidal, Dora Ysabel	DNI: 25692420

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado **“Asentamiento Humano Márquez”**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes enero del 2008 al mes de enero del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

17 ENE 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanessa Padilla Camino
ABOGADA

